



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2015-01885 00
DEMANDANTES:	-MARIA OLGA GALEANO BOLIVAR -MARIA AMPARO GALEANO BOLIVAR - ARNOBIA DEL SOCORRO GALEANO BOLIVAR
DEMANDADOS:	. - NUEVA EPS - COLPENSIONES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES

[05001 31 05 010 2015 01885 00](#)

Recibido el expediente el 19 de abril de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de julio de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

<b>Liquidación de costas</b>	
Gastos procesales (no se acreditaron.)	\$ 0
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de Colpensiones a favor de ARNOBIA DEL SOCORRO GALEANO BOLIVAR (Archivo 16 página 2)	\$ 304.516
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de Colpensiones y a favor de MARIA AMPARO GALEANO BOLIVAR. (Archivo 16 página 2)	\$ 304.516
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de Colpensiones a favor de ARNOBIA DEL SOCORRO GALEANO BOLIVAR. (Carpeta segunda instancia: archivo 7 páginas 14)	\$ 500.000
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de Colpensiones a favor de MARIA AMPARO GALEANO BOLIVAR (Carpeta segunda instancia: archivo 7 páginas 14)	\$ 500.000

**Son en total:** \$ 804.516 a favor de ARNOBIA DEL SOCORRO GALEANO BOLIVAR y \$804.516 a favor de MARIA AMPARO GALEANO BOLIVAR ambas a cargo de COLPENSIONES.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de julio de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
**JUEZ**